POLÍTICA DE

REGALOS

1. Objetivo

El objetivo de la presente política consiste en establecer las directrices y criterios a seguir en caso de identificar situaciones de ofrecimiento de regalos por parte de proveedores tanto vigentes como potenciales, que pueden comprometer el actuar de los colaboradores de Mas Errázuriz (en adelante, “ME” o “la compañía”).

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los trabajadores de la empresa, gerentes, altos ejecutivos y todos aquellos terceros ajenos a la compañía que puedan llegar a actuar en su representación y a favor de esta.

3. Definiciones sobre Ley 20.393 responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La Ley Nº20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho de funcionario público nacional o extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, delitos de la Ley General de Pesca y Acuicultura, imposición obligatoria de trabajo en cuarentena o aislamiento sanitario, y los demás que en un futuro se incorporen por la empresa de conformidad con la ley N° 20393, cuando éstos son cometidos en interés o provecho de la empresa.

La empresa exige a sus trabajadores, colaboradores y proveedores un comportamiento recto y honesto, así como un estricto y diligente compromiso y cumplimiento del sistema de prevención de delitos establecido de conformidad con la ley 20.393.

4. Descripción del Política de Regalos

Los trabajadores de Mas Errázuriz deberán seguir las siguientes acciones en caso de recibir un regalo:

En caso de regalos se recibirán siempre y cuando sean institucionales o la suma de éstos no supere 3 UF al año. Ejemplos de regalos institucionales son lápices, gorras, cuadernos, llaveros, agendas, etc.

Regalos de valor superior como viajes a ferias técnicas, deberán ser previamente autorizados por la Gerencia General Corporativa.

Los regalos en especies de valor superior a 3 UF, que no puedan ser devueltos, deberán entregarse a la Gerencia de Personas para su posterior rifa y donación.

Está terminantemente prohibido ofrecer, entregar, aceptar o recibir regalos durante un proceso de negociación o licitación de bienes o servicios, o durante la selección de personal. Esta prohibición regirá, asimismo, durante el período inmediatamente posterior a la conclusión de estos procesos.

No podrán ofrecerse o entregarse regalos o invitaciones a:

Funcionarios públicos nacionales, salvo que se trate de donativos oficiales o protocolares, o aquellos de escaso valor económico que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Funcionarios públicos extranjeros, sin importar la naturaleza o monto del regalo o invitación, si su propósito es o puede percibirse como un intento de obtener o mantener para sí o para un tercero cualquier negocio o ventaja en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales o de una actividad económica desempeñada en el extranjero.

Competidores, ni aceptarse o recibirse de estos.

5. Rol y Responsabilidades

Es deber de todos los colaboradores de ME cumplir esta política y denunciar aquellos hechos que la contravengan, para lo cual pueden utilizar entre otros medios el canal de denuncia corporativo https://www.maserrazuriz.cl/canal-de-denuncias.